

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****106****MADRID NÚMERO 10****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. ANA BELEN REQUENA NAVARRO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 10 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 39/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. GERMAN MARIO HINOJOSA BASTO frente a REFORMAN OBRAS REFORMAS Y SERVICIOS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

En Madrid, a diecisiete de junio de dos mil diecinueve.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la tasación de costas y liquidación de intereses practicada por la suma de 464,73 euros y 91,83 euros respectivamente a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Transfiérase al ejecutante D. GERMAN MARIO HINOJOSA BASTO la cantidad de 91,83 euros en concepto de intereses.

Póngase a disposición del Letrado D. JAIME FRANCISCO MEDINA ALONSO 189,83 euros en concepto de costas librándose al efecto el oportuno mandamiento, una vez firme la presente resolución.

Requíerese a la ejecutada para que en el plazo de ocho días ingrese en la cuenta de este Juzgado 2508-0000-64-0007-18 abierta en BANCO DE SANTANDER la cantidad de 274,9 euros en concepto de resto de costas, con apercibimiento de que si no lo verifica, se procederá por la vía de apremio.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2508-0000-64-0039-19.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Dña. ANA BELEN REQUENA NAVARRO

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a REFORMAN OBRAS REFORMAS Y SERVICIOS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecisiete de junio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/23.411/19)

